



UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL

Resolución Nro.:
2956/99

II-4

Expediente Nro.:
6430-000166-99

Montevideo, 9 de Agosto de 1999.-

VISTO: las presentes actuaciones relacionadas con el Decreto N° 25.669 de fecha 31/08/92 del Volumen XV del Digesto Municipal;

RESULTANDO: que la Unidad de Normas Técnicas, Edilicias y Urbanísticas informa que de la revisión de las normas contenidas en el Volumen XV del Digesto Municipal, se entiende que correspondería dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo R. 1744 del Volumen XV del Digesto Municipal, "Plancamiento de la Edificación", Parte Reglamentaria, respecto a regularizaciones en retiros laterales y posteriores, en virtud de que las mismas regían al amparo de los artículos D.212 y D.214 del Volumen IV del Digesto Municipal, los cuales fueron derogados por el Decreto 25.669 del 31/08/92.

CONSIDERANDO: que el Director de la División Planificación Territorial y el Director General de la Unidad Central de Planificación Municipal son de opinión favorable en que se dicte resolución al respecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

- 1º.- Dejar sin efecto lo dispuesto en el artículo R. 1744 del Volumen XV del Digesto Municipal, "Plancamiento de la Edificación", Parte Reglamentaria.
- 2º.- Comuníquese al Departamento de Acondicionamiento Urbano, a las

COMPILACIÓN
ASESORIA JURÍDICA
BIBLIOTECA
I.M.M.

Divisiones de Planificación Territorial y Jurídica y pase a la Unidad de Normas Técnicas, Edilicias y Urbanísticas.

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal.-

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-